



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

CONTRATO DE SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL GRP QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS, ING. DANIEL OSCAR DARES DE LEÓN, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ENTUIZER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MAURICIO JAVIER GUERRERO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1-primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones,

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.

- c) La **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como gestionar el desarrollo y uso de sistemas de información que permitan la eficientización, simplificación y transparencia en la función pública municipal, además de aquellos que faciliten las relaciones con los ciudadanos, favorecer e impulsar la adquisición y establecimiento de tecnología de punta, que permita la constante modernización de la Administración Pública Municipal Centralizada en su infraestructura tecnológica, además de otorgar los servicios de recursos de tecnología administrados a los usuarios de la Administración Municipal que los requieran para mejorar y eficientizar sus funciones administrativas u operativas. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17,18, 24, fracción III, 25, fracción I, 62 inciso a), fracciones III y VI e inciso e), fracciones XI, XII y XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2
Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

- d) **EL ING. DANIEL OSCAR DARES DE LEÓN**, en su carácter de Director General de Tecnologías, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, en auxilio de las funciones de la Secretaría de Administración, relativas a gestionar el desarrollo y uso de sistemas de información que permitan la eficientización, simplificación y transparencia en la función pública municipal, además de aquellos que faciliten las relaciones con los ciudadanos, favorecer e impulsar la adquisición y establecimiento de tecnología de punta, que permita la constante modernización de la Administración Pública Municipal Centralizada en su infraestructura tecnológica, además de otorgar los servicios de recursos de tecnología administrados a los usuarios de la Administración Municipal que los requieran para mejorar y eficientizar sus funciones administrativas u operativas, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 inciso e), fracciones XI, XII y XVI, y 63, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) Que “EL MUNICIPIO” requiere la contratación de una empresa con amplia experiencia en proyectos de implementación, a fin de proporcionar a “EL MUNICIPIO” el acompañamiento en la implementación de la Plataforma Integral para la Gestión de los Recursos Gubernamentales (GRP), entendiéndose como acompañamiento el trabajo en conjunto con “EL MUNICIPIO” y con el Implementador Tecnológico.
- f) Por tal motivo, en fecha 02-dos de junio de 2023-dos mil veintitrés, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Invitación Restringida previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción II, 27, tercer párrafo fracción II, 34, 35, 37, 39, 40, 44, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 72 al 74, 78, 79, 85, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículos 1, 4, 5, fracción XI, 36, 39, fracciones II, y III, 113, 119 al 122 y del 220 al 224 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L., Invitó a las empresas: Estrategia Logística Empresarial, S.A. de C.V. y



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a participar en el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CI-02/2023, relativa a la “Contratación del servicio del acompañamiento de implementación del GRP”, dicha invitación se difundió en el Sistema de Compras Públicas y en el Portal de Internet del Municipio.

- g) En fecha 12-doce de junio de 2023-dos mil veintitrés, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que al momento solo “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ha manifestado su intención de participar, así mismo también se aclaró y precisó lo siguiente:

Que en el “Anexo 1 Especificaciones Técnicas” dice:

Cronograma de actividades y fechas de entrega:

Las fechas de entrega serán las siguientes:

Al arranque del servicio, se entregarán los documentos descritos en la lista de entregables como: “Al arranque del proyecto” y se realizará un análisis de todo lo que se ha avanzado en la implementación del GRP en el Municipio.

El último viernes de cada mes se entregarán los reportes mensuales, a partir del 31 de julio, quedando las fechas de la siguiente manera:

Entregable 1 (Análisis de avances)	15 de julio del 2023
Entregable 2	31 de julio del 2023
Entregable 3	31 de agosto del 2023
Entregable 4	30 de septiembre del 2023
Entregable 5	31 de octubre del 2023
Entregable 6	30 de noviembre del 2023
Entregable 7	31 de diciembre del 2023
Entregable 8	31 de enero del 2023

Debe decir:

Cronograma de actividades y fechas de entrega:

Las fechas de entrega serán las siguientes:

[Handwritten signatures]



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

Al arranque del servicio, se entregarán los documentos descritos en la lista de entregables como: "Al arranque del proyecto" y se realizará un análisis de todo lo que se ha avanzado en la implementación del GRP en el Municipio.

Los días 15 de cada mes se entregarán los reportes mensuales, a partir del 15 de agosto, quedando las fechas de la siguiente manera:

Entregable 1 (Análisis de avances)	30 de agosto del 2023
Entregable 2 reporte mensual	15 de agosto del 2023
Entregable 3 reporte mensual	15 de septiembre del 2023
Entregable 4 reporte mensual	15 de octubre del 2023
Entregable 5 reporte mensual	15 de noviembre del 2023
Entregable 6 reporte mensual	15 de diciembre del 2023
Entregable 7 reporte mensual	15 de enero del 2024
Entregable 8- reporte final	15 de febrero del 2024

Dice:

Forma de pago:

Pago inicial contra entrega de la documentación de arranque del proyecto 20% y el 80% restante se hará mensualmente contra entrega de entregables.

Las fechas de pago serán las siguientes,

Pago 1	30%	15 de julio del 2023
Pago 2	10%	31 de julio del 2023
Pago 3	10%	31 de agosto del 2023
Pago 4	10%	30 de septiembre del 2023
Pago 5	10%	31 de octubre del 2023
Pago 6	10%	30 de noviembre del 2023
Pago 7	10%	31 de diciembre del 2023
Pago 8	10%	31 de enero del 2023

5

Republicano Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

Debe Decir:

Forma de pago:

Pago inicial contra entrega de la documentación de arranque del proyecto 30% y el 70% restante se hará mensualmente contra entrega de entregables.

Las fechas de pago serán las siguientes,

Pago 1	10%	15 de agosto del 2023
Pago 2	30%	30 de agosto del 2023
Pago 3	10%	15 de septiembre del 2023
Pago 4	10%	15 de octubre del 2023
Pago 5	10%	15 de noviembre del 2023
Pago 6	10%	15 de diciembre del 2023
Pago 7	10%	15 de enero del 2024
Pago 8	10%	15 de febrero del 2024

Dice:

Al arranque del servicio, se entregarán los entregables descritos en la lista de entregables como: "Al arranque del proyecto".

El último viernes de cada mes se entregarán los reportes mensuales.

La duración del contrato será hasta diciembre 2023.

Entregables en caso de aplicar:

- Documento de Planeación y Estructura de responsabilidades del proyecto - Al arranque del proyecto
- Documento de Prácticas de Gestión - Al arranque del proyecto
- Documento de Roles y Responsabilidades - Al arranque del proyecto
- Documento de Comunicación - Al arranque del proyecto
- Matriz de Gestión de Entregables y compromisos - Al arranque del proyecto
- Reporte de Avance - semanal
- Reporte de Riesgos - mensual
- Matriz de Control de pendientes – mensual



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

- Plan de Trabajo actualizado con avances y ruta crítica - mensual
- Matriz de Solicitudes de Cambio - mensual
- Documento de revisión y evaluación de estrategias y planes - mensual
- Informe de cierre de cada Etapa

Debe Decir:

Al arranque del servicio, se entregarán los entregables descritos en la lista de entregables como: "Al arranque del proyecto".

Los días 15 de cada mes se entregarán los reportes mensuales. La duración del contrato será hasta febrero 2024.

Entregables en caso de aplicar:

- Documento de Planeación y Estructura de responsabilidades del proyecto - Al arranque del contrato.
- Documento de Prácticas de Gestión - Al arranque del contrato.
- Documento de Roles y Responsabilidades - Al arranque del contrato.
- Documento de Comunicación - Al arranque del contrato.
- Análisis y Evaluación de los avances hasta el momento del arranque del acompañamiento-al arranque del proyecto.
- Matriz de Gestión de Entregables y compromisos - Al arranque del proyecto
- Reporte de Avance - semanal
- Reporte de Riesgos - mensual
- Matriz de Control de pendientes - mensual
- Plan de Trabajo actualizado con avances y ruta crítica - mensual
- Matriz de Solicitudes de Cambio - mensual
- Documento de revisión y evaluación de estrategias y planes - mensual
- Informe de cierre de cada Etapa

Por último, se resolvieron las preguntas que realizo el participante en dicho Acto.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

- h) Que en fecha 19-diecinueve de junio de 2023-dos mil veintitrés en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuestas Técnicas se hace constar que las siguientes empresas presentaron sus propuestas: **BLOCK NETWORKS, S.A. DE C.V., ESTRATEGIA LOGÍSTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**. Una vez presentadas y derivado del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas realizadas con fundamento en la Ley, se resuelve que todas ellas acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 8 inciso a), de las bases del concurso.
- i) En fecha 23-veintitrés de junio de 2023-dos mil veintitrés en el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, se hace constar que las empresas **BLOCK NETWORKS, S.A. DE C.V., ESTRATEGIA LOGÍSTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, cumplieron con la revisión cualitativa de sus propuestas técnicas, de conformidad con el punto 8 inciso a), por lo que se procede a la apertura de los sobres de las propuestas económicas, cumpliendo de manera cuantitativa y resultando lo siguiente de la revisión: la empresa: **BLOCK NETWORKS, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases en el punto 8 inciso b), siendo el importe para el Anexo 2, “Cotización” su oferta por la cantidad total de \$3´494,500.00 (Tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque certificado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$174,725.00 (Ciento setenta y cuatro mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) de Banregio S.A., con No. 0002131.

Así también se hizo constar que la empresa: **ESTRATEGIA LOGÍSTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.** presentó su propuesta económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases en el punto 8 inciso b), siendo el importe para el Anexo 2, “Cotización” su oferta por la cantidad total de \$3´775,000.00 (Tres millones setecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque certificado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$188,750.00 (Ciento ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) de Banco Mercantil



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte con No. 0003425.

Por último, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases en el punto 8 inciso b), siendo el importe para el Anexo 2, "Cotización" su oferta por la cantidad total de \$2'795,600.00 (Dos millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque certificado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$139,780.00 (Ciento treinta y nueve mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) de Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte con No. 0000022.

- j) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 3-tres de julio de 2023-dos mil veintitrés, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, de esta misma fecha, como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para adjudicarle la contratación del "Servicio del acompañamiento de implementación del GRP" con una vigencia a partir del día 15-quince de julio de 2023-dos mil veintitrés, al 15-quince de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, por un monto total de \$2'795,600.00 (Dos millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO", siendo el importe de su propuesta económica el más favorable y conveniente.
- k) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, lo que justifica con la solicitud de contratación de la Dirección de Adquisiciones con número de folio 007335.

9
Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509

Handwritten signature in blue ink.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

- l) Que “EL MUNICIPIO”, por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- m) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- n) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Libertad, número 101, colonia Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita mediante la Escritura Pública número 23688, de fecha 13-trece de enero del año 2014-dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 244, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del entonces Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 511329-1, de fecha 19-diecinueve de marzo de 2014-dos mil catorce.
- b) Que acredita la personalidad con la que comparece con la Escritura Pública mencionada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.

Republicano
Ayuntamiento

Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

- c) Que su representada tiene dentro de su objeto, entre otros, a) la Asesoría en Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Radiodifusión, b) el diseño, fabricación y comercialización de equipos relacionados con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Radiodifusión, c) la explotación comercial de equipos de telecomunicaciones, d) la asesoría en comunicación de datos, e) la capacitación, f) **la Implementación de Sistemas**, etc.
- d) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave ENT140114626, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- e) Que su representada mediante escrito de fecha 19-diecinueve de junio del año en curso, manifestó bajo protesta de decir verdad, su compromiso de implementación de una Política de Integridad y acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención de Corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 25-veinticinco de mayo de 2023-dos mil veintitrés, suscrita por la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- f) Que su representada cuenta con la capacidad técnica, personal, conocimientos y la experiencia en implementación de sistemas en gobiernos Estatales y Municipales de GRP y en temas de Armonización Contable y su habilitación en un GRP, Gestión de Proyectos de Implementación en Gobierno Federal, Estatal y Municipal y Gestión de Contratos de Gobierno, necesaria para brindar los servicios de acompañamiento requeridos por "EL MUNICIPIO".
- g) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Factores Mutuos número 119, de la Colonia Leones, código postal 64600, en Monterrey, Nuevo León.

11

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nie., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509

R



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

III. DECLARAN “LAS PARTES” LO SIGUIENTE:

ÚNICO. Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga con “EL MUNICIPIO”, a proporcionarle el acompañamiento en la implementación de la Plataforma Integral para la Gestión de los Recursos Gubernamentales (GRP), entendiéndose como acompañamiento el trabajo en conjunto con “EL MUNICIPIO” y con el Implementador Tecnológico, realizando actividades de Aseguramiento de Calidad, Administración de Contrato y Gestión de Proyecto entre otras, a fin de cumplir con el alcance del Proyecto.

SEGUNDA. ALCANCES DEL OBJETO: A fin de cumplimentar lo señalado en la Cláusula anterior “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar los siguientes servicios:

- Realizar una revisión de calidad y cumplimiento de los avances y entregables realizados hasta el momento, esto para confirmar el cumplimiento efectivo del proyecto.
- Solicitar los ajustes a lo que esté fuera de lo esperado en el proyecto de implementación del GRP, y garantizar la ejecución del total de actividades del proyecto.
- Monitorear que los ajustes se lleven a cabo satisfactoriamente.
- Asegurar el cumplimiento de los alcances del proyecto a través de una gestión de agenda.

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

- Asegurar el cumplimiento del plan de trabajo acordado con los responsables, incluyendo sus desviaciones; y en caso de ser necesario validar y reforzar los mecanismos de coordinación y comunicación que apoyen al seguimiento y cumplimiento del Plan de Trabajo del Proyecto de implementación.
- Asegurar que los “entregables” y “compromisos” del proveedor tecnológico cumplan con los criterios de aceptación y confirmar una evaluación objetiva.
- Identificar y evaluar los riesgos del proyecto y proponer acciones de mitigación, así como su escalamiento oportuno.
- Asegurar el cumplimiento de los roles y responsabilidades de todas las partes.
- Gestionar el seguimiento a las solicitudes de cambio durante la implementación.
- Evaluar las estrategias, planes y propuestas presentadas por el proveedor tecnológico y proponer ajustes o mejores prácticas a seguir, cuando esto aplique.
- Negociar el acotamiento de los alcances del proyecto en cada área.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete con “EL MUNICIPIO” a lo siguiente:

Será responsabilidad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” (Gestor del Proyecto):

- Evaluar estrategias propuestas y validar viabilidad.
- Evaluación de las propuestas de mitigación de los Riesgos.

13

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

- Proveer asesoría experta en temas de Armonización Contable y su habilitación en un GRP.
- Revisión y determinación acerca de los entregables y etapas terminadas del proyecto para confirmar que se han realizado satisfactoriamente y proponer y supervisar las correcciones (si las hay) de la implementación.
- Administración del Proyecto.
- Validación del Plan de Trabajo.
- Seguimiento semanal del Plan de Trabajo.
- Seguimiento a los riesgos.
- Asegurar que se habiliten las prácticas de gestión necesarias (Reuniones, mecanismos de comunicación, seguimiento, escalamiento, documentación).
- Asegurar que se cuenta con los roles y equipos acordados.
- Integrar los reportes de avance y seguimiento.
- Comunicar avances y seguimiento.
- Apoyar al Líder de Proyecto del Municipio.
- Asegurar que se dé la comunicación y coordinación adecuada entre el Municipio y el Implementador.
- Asegurar el cumplimiento de alcances, acuerdos y entregables.
- Validación de cumplimiento de lo establecido en el contrato

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” además de cumplir con todo lo previsto en el presente Contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de los Anexos que se agregan al presente Contrato y forman parte integrante del mismo.

14

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

CUARTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES:
La prestación del servicio se realizará en la Dirección General de Tecnologías, en la calle Corregidora 507, segundo piso, colonia Centro en San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTA. ENTREGABLES: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete con “EL MUNICIPIO” durante la vigencia del presente contrato al acompañamiento de implementación del GRP que se llevara a cabo durante todo el Plan de trabajo de implementación, definido por el implementador, donde se considera la generación de los siguientes entregables, responsabilidad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

Al arranque del servicio, se presentarán los entregables descritos en la lista de entregables como: “Al arranque del proyecto”.

Los días 15 de cada mes se entregarán los reportes mensuales. La duración del contrato será hasta febrero 2024.

Entregables en caso de aplicar:

- Documento de Planeación y Estructura de responsabilidades del proyecto - Al arranque del contrato.
- Documento de Prácticas de Gestión - Al arranque del contrato.
- Documento de Roles y Responsabilidades - Al arranque del contrato.
- Documento de Comunicación - Al arranque del contrato.
- Análisis y Evaluación de los avances hasta el momento del arranque del acompañamiento-al arranque del proyecto.
- Matriz de Gestión de Entregables y compromisos - Al arranque del proyecto.
- Reporte de Avance – semanal.

15

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

- Reporte de Riesgos – mensual.
- Matriz de Control de pendientes – mensual.
- Plan de Trabajo actualizado con avances y ruta crítica – mensual.
- Matriz de Solicitudes de Cambio – mensual.
- Documento de revisión y evaluación de estrategias y planes – mensual.
- Informe de cierre de cada Etapa

SEXTA. CONDICIONES DE PAGO: El precio total que pagará “EL MUNICIPIO” a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por el acompañamiento de implementación de la GRP, será la cantidad total de \$2’795,600.00 (Dos millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, comprometiéndose “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a no realizar ninguna modificación a dicha cantidad durante la vigencia del presente contrato, ya que el mencionado precio es fijo y no se reconocerá incremento alguno. El pago será por el valor total del contrato dividido en los porcentajes y contra entregables de acuerdo a la siguiente tabla:

Pago 1	10%	15 de agosto del 2023
Pago 2	30%	30 de agosto del 2023
Pago 3	10%	15 de septiembre del 2023
Pago 4	10%	15 de octubre del 2023
Pago 5	10%	15 de noviembre del 2023
Pago 6	10%	15 de diciembre del 2023
Pago 7	10%	15 de enero del 2024
Pago 8	10%	15 de febrero del 2024

Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto del presente contrato, así como la validación de la misma, la cual se realizará en la forma que se le indique.

16

Republicano Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nie., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509

Handwritten signature



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

El área usuaria es la responsable de realizar en los tiempos establecidos el trámite de pago ante la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proteger los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la ejecución del presente contrato y los que sean directa o indirectamente proporcionados por parte de "EL MUNICIPIO"; comprometiéndose a utilizarlos única y exclusivamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin contravenir el aviso de privacidad correspondiente, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables; en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de un tratamiento distinto o incumpla las instrucciones otorgadas por "EL MUNICIPIO" para el tratamiento de datos personales, será considerado responsable en términos del artículo 60 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete en conceder a partir de la vigencia del presente instrumento, trato confidencial y de acceso restringido a los datos personales a los que pudiera tener acceso con motivo de la prestación de los servicios, comprometiéndose a mantener en su poder únicamente lo estrictamente necesario para la prestación de éstos. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no transferir ni remitir a ningún tercero, divulgar o aprovechar información y documentación en su beneficio o el de terceros, por lo que bajo ninguna circunstancias entenderá que es de su propiedad y desde ahora reconoce que no tiene derechos de ninguna clase sobre los datos o información confidencial que posee de "EL MUNICIPIO"; salvo en el caso de que "EL MUNICIPIO" así lo determine por escrito, o la comunicación derive de un mandato expreso de autoridad competente. Para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", incluyendo a sus empleados, agentes, asesores, representantes o cualquier persona use, sustraiga, divulgue, oculte, altere, mutile, destruya o inutilice, total o parcialmente y de manera indebida datos personales que se encuentren bajo su custodia o a los cuales tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión, se considerará una violación al presente instrumento jurídico, y en consecuencia

17
Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509

P.
R.

REVISADO



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

pagará a “EL MUNICIPIO” una pena convencional hasta por el monto de las sanciones que en su caso pudiera imponer el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por concepto de daños y perjuicios, sin perjuicio del derecho de “EL MUNICIPIO” de ejercitar las demás acciones legales que procedan para la aplicación tanto de sanciones penales como administrativas.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato. En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta CLÁUSULA, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a “EL MUNICIPIO”.

NOVENA. SUPERVISIÓN: “LAS PARTES” aceptan que “EL MUNICIPIO”, por conducto del Director General de Tecnologías o bien de la persona o personas designadas por éste, lleven a cabo la inspección o supervisión de la prestación adecuada de los servicios, por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para que cumpla con la calidad, cualidades y cantidades establecidas en el presente Contrato, así como el puntual cumplimiento y ejecución de “EL SERVICIO” ofrecido por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

El Director General de Tecnologías de la Secretaría de Administración es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá el Director General de Tecnologías comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre “EL MUNICIPIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, así como tampoco entre “EL MUNICIPIO” y los trabajadores o empleados que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los

18

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de responsabilidades a la otra Parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA: El presente contrato concluirá el día 15-quince de febrero del año 2024-dos mil veinticuatro, habiendo iniciado el día 15-quince de julio del año 2023-dos mil veintitrés.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro del servicio; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días

19
Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509

P.
A.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

hábles siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6-seis meses después de que los servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 259, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el suministro del servicio objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

20

Republicano Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL: En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumpla con la entrega inmediata de los servicios en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en el presente contrato y sus anexos se hará acreedor a una pena convencional de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por día y por servicio no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” independientemente que “EL MUNICIPIO” opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSMISIÓN DE DERECHOS: Los derechos y obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al cumplir con el objeto del presente contrato infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas, leyes, derechos de autor y de registro de marcas, quedando obligada a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil,

21

Republicano
Ayuntamiento

Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nie., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

fiscal o de cualquier otra índole. Así mismo se obliga a pasar por todos los gastos legales y sacar en buen término de cualquier conflicto a "EL MUNICIPIO" cubriendo para tal efecto el 100%-cien por ciento de todos y cada uno de los gastos, pago de sanciones, condenas, etcétera, que hubiese efectuado con motivo o consecuencia de la demanda o reclamación que en su caso se le haga a "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA. OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS: "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Invitación Restringida Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS: "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. COMPETENCIA: Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, para conocer de cualquier juicio o reclamación derivada del mismo, renunciando a cualquier competencia o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPPLICADO,

22

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 17-DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

“EL MUNICIPIO”

LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

ING. DANIEL OSCAR DARES DE LEÓN
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ENTUIZER, S.A. DE C.V.

C. MAURICIO JAVIER GUERRERO GARCÍA
APODERADO GENERAL

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio y la persona moral denominada Entuizer, S.A. de C.V.,

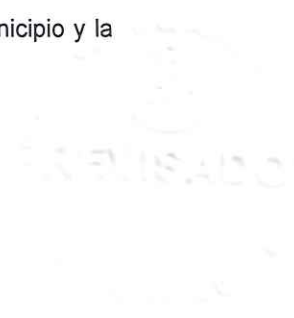
DGAJ BJC/AOB
ELABORÓ MARF.
REVISÓ RCCH

Republicano
Ayuntamiento

Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509





San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.21-24

ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE

DEL CONTRATO

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/548/ADMÓN.-21-24

QUE OBRAN A 7 FOJAS

LOS CUALES FUERON REVISADOS POR ESTA DIRECCIÓN

GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESCRITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Concurso por Invitación Restringida

Nacional Presencial No. SA-DA-CI-02/2023

“Contratación del servicio del acompañamiento de implementación del GRP” Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”

Monterrey, Nuevo León a 19 de junio de 2023

Municipio de San Pedro Garza García N.L.
 Ing. Carlos Romanos Salazar
 Director de Adquisiciones

Yo, **MAURICIO JAVIER GUERRERO GARCÍA** en mi carácter de representante Legal de la empresa **ENTUIZER S.A DE C.V**, me refiero al Concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial no. **SA-DA-CI-02/2023**, relativo a la **“Contratación del servicio del acompañamiento de implementación del GRP”**, que celebrará este Comité de Adquisiciones a su cargo, expongo que la empresa que represento se compromete, en caso de que se le adjudique el contrato respectivo, a suministrar los siguientes bienes:

OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere contratar a una empresa con experiencia en proyectos de implementación para ayudar al Municipio de San Pedro Garza García en la gestión de la implementación del Sistema GRP (Sistema de Administración Municipal Centralizada)

En busca de alcanzar el Éxito en su Iniciativa de Implementación de un GRP se realizarán las actividades de Aseguramiento de Calidad, Administración de Contrato y Gestión del proyecto, para cumplir con el Alcance del Proyecto



Dirección de Adquisiciones

Factores Mutuos 117
 San Pedro Garza García, N.L.
 Col. Leones, Monterrey, Nuevo León C.P. 64600
 Tel. (55) 4172 0002

MP

MP

MP

ALCANCE DEL OBJETO

Gracias a la experiencia con la que Entuizer cuenta en Proyectos de Implementación, confirmamos el cumplimiento del siguiente alcance requerido por el Municipio de San Pedro Garza García:

- Se realizará una revisión de calidad y cumplimiento de los avances y entregables realizados hasta el momento, esto para confirmar el cumplimiento efectivo del proyecto.
- Solicitar los ajustes a lo que esté fuera de lo esperado en el proyecto de implementación del GRP, y garantizar la ejecución del total de actividades del proyecto.
- Monitorear que los ajustes se lleven a cabo satisfactoriamente
- Asegurar el cumplimiento de los alcances del proyecto a través de una gestión de agenda
- Asegurar el cumplimiento del plan de trabajo acordado con los responsables, incluyendo sus desviaciones; y en caso de ser necesario validar y reforzar los mecanismos de coordinación y comunicación que apoyen al seguimiento y cumplimiento del Plan de Trabajo del proyecto de implementación
- Asegurar que los "entregables" y "compromisos" del proveedor tecnológico cumplan con los criterios de aceptación; y confirmar una evaluación objetiva
- Identificar y evaluar los riesgos del proyecto y proponer acciones de mitigación, así como su escalamiento oportuno
- Asegurar el cumplimiento de los Roles y Responsabilidades de todas las partes
- Gestionar el seguimiento a las solicitudes de cambio durante la implementación
- Evaluar las estrategias, planes y propuestas presentadas por el proveedor tecnológico y proponer ajustes o mejores prácticas a seguir, cuando esto aplique.
- Negociar el acotamiento de los alcances del proyecto en cada área.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

En los casos que si aplica, incluir los aspectos sugeridos:

Será responsabilidad de Entuizer:


 Dirección de
 Adquisiciones
 San Pedro Garza García, NL

Factores Mutuos 119
 Col. Leones, Monterrey, Nuevo León C.P. 64600
 Tel. (55) 4172 0002

Gestor del Proyecto

- Evaluar estrategias propuestas y validar viabilidad
 - Evaluación de las propuestas de mitigación de los Riesgos
-
- Revisión y determinación acerca de los entregables y etapas terminadas del proyecto para confirmar que se han realizado satisfactoriamente y proponer y supervisar las correcciones (si las hay) de la implementación
 - Administración del Proyecto
 - Validación del Plan de Trabajo
 - Seguimiento semanal del Plan de Trabajo
 - Seguimiento a los riesgos
 - Asegurar que se habiliten las prácticas de gestión necesarias (Reuniones, mecanismos de comunicación, seguimiento, escalamiento, documentación)
 - Asegurar que se cuenta con los roles y equipos acordados
 - Integrar los reportes de avance y seguimiento
 - Comunicar avances y seguimiento
 - Apoyar al Líder de Proyecto del Municipio
 - Asegurar que se dé la comunicación y coordinación adecuada entre el Municipio y el Implementador
 - Asegurar el cumplimiento de alcances, acuerdos y entregables
 - Validación de cumplimiento de lo establecido en el contrato

A continuación presentamos el esquema de Responsabilidades el cual proponemos se comparta a todos los involucrados para obtener Éxito en el Proyecto

Dirección de Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.

Implementación GRP

	Municipio	Gestión Proyecto	Implementador
Estrategia, Plan de Implementación y Ejecución	A	C	R
Estrategia, Plan de Gestión del Cambio y Comunicación	A	C	R
Estrategia, Plan de Conversión de Datos y Ejecución	A	C	R
Estrategia, Plan de Capacitación y Ejecución	A	C	R
Estrategia y Plan de Soporte	A	C	R
Estrategia, Plan de Infraestructura, comunicaciones y Ejecución	R	I	S
Gestión, Seguimiento de Estrategias y Planes	S	R	A
Gestión de Cambios	A	C	R
Generación de Entregables	A	I	R
Gestión del Contrato y Entregables	A	R	C
Gestión de Riesgos	A	R	S
Aseguramiento del Cumplimiento del Servicio - Gestión del Pago	R	S	C
Cumplimiento Normativo del Sistema	A		R
Preparación de Datos / Saldos	R	C	S
Configuración, Pruebas, Desarrollos	S	C	R
Capacitación a usuarios clave y finales	A	C	R
Soporte Técnico y Funcional	S		R

R = Responsable de la ejecución / generación

A = Corresponsable del resultado, validación, aprobación

C = Responsable de ser consultado, evaluar las estrategias, planes, etc

I = Informado

S = Soporta la actividad, provee apoyo, guía, templates



Dirección de Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.

LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES

Dirección General de Tecnologías, Corregidora 507 segundo piso

Factores Mutuos 119
Col. Leones, Monterrey, Nuevo León C.P. 64600
Tel. (55) 4172 0002

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FECHAS DE ENTREGA

Las fechas de entrega serán las siguientes:

Al arranque del servicio, se entregarán los entregables descritos en la lista de entregables como: "Al arranque del proyecto" y se realizará un análisis de todo lo que se ha avanzado en la implementación del GRP en el municipio.

Los días 15 de cada mes se entregarán los reportes mensuales, a partir del 15 de agosto, quedando las fechas de la siguiente manera:

Entregable 1 (Análisis de avances)	30 de agosto del 2023
Entregable 2	15 de agosto del 2023
Entregable 3	15 de septiembre del 2023
Entregable 4	15 de octubre del 2023
Entregable 5	15 de noviembre del 2023
Entregable 6	15 de diciembre del 2023
Entregable 7	15 de enero del 2024
Entregable 8	15 de febrero del 2024

ENTREGABLES EN CASO DE APLICAR:

El servicio de **Acompañamiento de implementación del GRP** se llevará a cabo durante todo el Plan de trabajo de Implementación, definido por el Implementador, donde se considera la generación de los siguientes entregables, responsabilidad de Entuizer.:

Entregables a presentarse al arranque del proyecto:

- Documento de Planeación y Estructura de responsabilidades del proyecto
- Documento de Prácticas de Gestión
- Documento de Roles y Responsabilidades
- Documento de Comunicación
- Análisis y evaluación de los avances hasta el momento del arranque del acompañamiento
- Matriz de Gestión de Entregables y compromisos

Entregables Mensuales

- Reporte de Avance - semanal
- Reporte de Riesgos - mensual
- Matriz de Control de pendientes - mensual
- Plan de Trabajo actualizado con avances y ruta crítica - mensual
- Matriz de Solicitudes de Cambio - mensual



Dirección de
Adquisiciones
San Pedro Garza García N.L.

- Documento de revisión y evaluación de estrategias y planes - mensual
- Informe de cierre de cada Etapa

FORMA DE PAGO

Pago inicial contra entrega de la documentación de arranque del proyecto 30% y el 70% restante se hará mensualmente contra entrega de entregables.

Las fechas de pago serán las siguientes,

Pago 1	10%	15 de agosto del 2023
Pago 2	30%	30 de agosto del 2023
Pago 3	10%	15 de septiembre del 2023
Pago 4	10%	15 de octubre del 2023
Pago 5	10%	15 de noviembre del 2023
Pago 6	10%	15 de diciembre del 2023
Pago 7	10%	15 de enero del 2023
Pago 8	10%	15 de febrero del 2023

NUESTRA EXPERIENCIA

El equipo de Proyecto que participará durante la implementación del GRP, cuenta con la siguiente experiencia:

- Implementaciones en Gobiernos Estatales y Municipales de GRP y contabilidad Gubernamental
- Gestión de Proyectos de Implementación en Gobierno Federal, Estatal y Municipal
- Gestión de contratos de Gobierno



Dirección de Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.


FACTORES CLAVE

Los factores clave a considerar para tener Éxito en un Rol donde se trabajará en conjunto con el Municipio y con el Implementador tecnológico, son los siguientes:

Factores Mutuos 119
Col. Leones, Monterrey, Nuevo León C.P. 64600
Tel. (55) 4172 0002

1. Contar con un Líder de Proyecto por cada participante (Municipio, Implementador y Gestión del Proyecto)
2. Habilitar una estructura de Governance del Proyecto (Comité Ejecutivo + Equipo de Líderes)
3. Comunicar a los Líderes / Usuarios Clave / Usuarios Finales el proyecto, su rol, participación, planes y expectativas
4. Establecer mecanismos formales de coordinación y seguimiento
5. Formalizar la planeación, planes de trabajo y entregables
6. Establecer metas, fechas claras e hitos clave para lograr las mismas
7. Establecer mecanismos de escalamiento y toma de decisiones rápidas
8. Apegarse al alcance y funcionalidad Std y que se cumpla con la normatividad requerida
9. Arrancar con la preparación de datos, información de forma temprana
10. Asignar a los equipos de trabajo en el Municipio gente que tenga el expertise, toma de decisiones y capacidad de gestión interna
11. Gestionar los cambios requeridos por los usuarios para mantener el avance y tiempos del proyecto.

PROTESTO LO NECESARIO


MAURICIO JAVIER GUERRERO GARCÍA
 ENTUIZER S.A DE C.V
 REPRESENTANTE LEGAL



**Dirección de
 Adquisiciones**
 San Pedro Garza García, N.L.